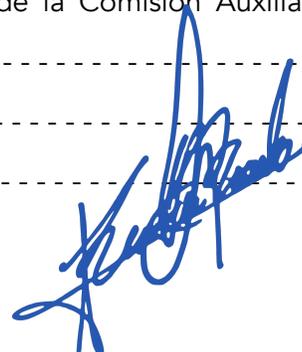


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y los artículos 1,2 inciso m) 3 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, como también el capítulo 3.4, numeral 6, incisos c), d), g), e i) del Manual de organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, el **ACUERDO CAEVER-11/2024 DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CENTROS DE VOTACION DONDE LA MILITANCIA DE MUNICIPIOS QUE TIENEN MENOS DE 30 INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL ELECTORAL DEFINITIVO Y DE MUNICIPIOS DONDE POR OTRAS CAUSAS NO CONTARÁN CON SU PROPIO CENTRO DE VOTACIÓN, PUEBAN ACUDIR PARA EMITIR SU VOTO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.** -----

KARLA PAOLA MOGOLLÁN CABRERA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz. -----

-----SE HACE CONSTAR-----



Xalapa, Ver, 25 de octubre de 2024.

Acuerdo CAEVER-11/2024

DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CENTROS DE VOTACION DONDE LA MILITANCIA DE MUNICIPIOS QUE TIENEN MENOS DE 30 INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL ELECTORAL DEFINITIVO Y DE MUNICIPIOS DONDE POR OTRAS CAUSAS NO CONTARÁN CON SU PROPIO CENTRO DE VOTACIÓN, PUEBAN ACUDIR PARA EMITIR SU VOTO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

ANTECEDENTES

- I. Durante la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada en el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.
- III. En su primera sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la secretaría general y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027
- IV. La convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

- V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.
- VI. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024, mediante el cual aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales.
- VII. El dos de octubre de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.
- VIII. En fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro durante la sesión de instalación, la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz acordó en su punto 4 del orden del día la designación de la Titular de la Secretaría Ejecutiva.
- IX. En la sesión de fecha dos de octubre del año en curso la CAE acordó requerir al Comité Directivo Estatal, para que, a través de su Secretaría de Fortalecimiento Interno, a su vez, solicite a las estructuras municipales en cuya demarcación existan 30 militantes o más, en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, propuesta de ubicación de los Centros de Votación (CV's) para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- X. En fecha 3 de octubre en el acuerdo CAEVER-04/2024, se acordó de acuerdo al listado nominal definitivo publicado por la CONECEN, a través de la Cédula de Publicación de fecha 25 de septiembre de 2024, la propuesta del número de centros de votación y mesas receptoras de Votación en el Estado de Veracruz de los municipios en estar en dicha circunstancia de tener 30 militantes o más para poder ser Centro de votación, así como la ubicación de diversos Centros de Votación. Siendo un total de 162 MRV's distribuidas en 142 CV's.

- XI. En fecha 9 de octubre en el acuerdo CAEVER-05/2024, se acordó requerir al Comité Directivo Estatal, para que supletoriamente proponga la ubicación de los centros de votación donde, a la fecha no hubiera propuesta de parte de las estructuras municipales.
- XII. En fecha 10 de octubre en el acuerdo CAEVER-07/2024, a partir del planteamiento de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal, presentado a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/108, se aprobó la propuesta de la ubicación de diversos centros de votación para su aprobación ante la CONECEN.
- XIII. En fecha 19 de octubre en el acuerdo CAEVER-07/2024, a partir del planteamiento de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal, presentado a través del oficio PAN/VER-CDE/SFII/110, se aprobó la propuesta complementaria de la ubicación de diversos centros de votación para su aprobación ante la CONECEN.
- XIV. En fecha 21 de octubre de la presente anualidad, la CAE acordó diversos domicilios para complementar la propuesta de ubicación de los centros de votación.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 33 del Reglamento, corresponde a la CONECEN la designación de las personas que formaran parte de las CAE's en las 32 entidades federativas.
2. Las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
3. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso c), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de los CAE's, aprobar sus determinaciones por mayoría de votos. En caso de empate, las y los Presidentes tendrán voto de calidad.
4. De acuerdo al artículo 4 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027, la aplicación y vigilancia de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a esta Comisión, para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará, en términos del artículo 35 del Reglamento, con el apoyo humano, técnico y logístico del CEN, CDE's, CDM's o quienes, en

su caso, los sustituyan. El CEN, CDE's, CDM's y las y los militantes, así como las y los candidatos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

5. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso h), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's solicitar y recibir de las distintas áreas, órganos y funcionarios del partido en su jurisdicción, la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones.
6. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso e), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de las CAE's recibir de los CDE's y CDM's , así como por todas las estructuras del partido, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
7. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso a), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's proponer a la CONECEN el número y ubicación de los Centros de Votación.
8. Conforme al capítulo 7.2, numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's en sus propuestas de número, ubicación e integración de los CV's, considerarán la instalación de una MRV por cada 500 militantes residentes en el municipio o, en su caso, distrito electoral federal donde se instale el CV. Se instalarán tantas MRV's como resulten necesarias.
9. Conforme a los acuerdos de la sesión de la CAE de fecha 21 de octubre de 2024, se determinó cancelar diversos centros de votación, en los municipios de San Rafael, Tenampa, Jamapa, Tlacotepec de Mejía, Tomatlán, Coahuatlán, Zozocolco de Hidalgo, Jalacingo, Los Reyes y Mixtla de Altamirano, del estado de Veracruz, no obstante la CAE solicitó a la CONECEN su aprobación para radicar estos municipios al Centro de Votación más cercano, con el fin de ejercer su derecho al voto de las y los militantes de estos municipio.
10. Conforme al Capítulo 7.1 numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, no se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes, en todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.

11. Conforme al Capítulo 7.1, numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, los municipios que de acuerdo al Listado Nominal Electoral Definitivo tienen menos de 30 militantes son los siguientes:

| MUNICIPIO | MILITANTES EN EL LNED |
|-----------------------|-----------------------|
| TLACOJALPAN | 29 |
| IXHUATLÁN DEL CAFÉ | 29 |
| IGNACIO DE LA LLAVE | 29 |
| OTEAPAN | 28 |
| TENOCHTITLAN | 28 |
| IXHUATLÁN DEL SURESTE | 28 |
| AQUILA | 27 |
| LA PERLA | 27 |
| TEXHUACAN | 27 |
| ACULA | 25 |
| TECOLUTLA | 25 |
| TEQUILA | 25 |
| HUAYACOCOTLA | 25 |
| CALCAHUALCO | 23 |
| ESPINAL | 23 |
| ATLAHUILCO | 23 |
| PAJAPAN | 22 |
| PUEBLO VIEJO | 22 |
| COATZINTLA | 22 |
| OMEALCA | 21 |
| MECATLAN | 21 |
| EL HIGO | 20 |
| TLILAPAN | 18 |
| UXPANAPA | 18 |
| ASTACINGA | 15 |
| JUCHIQUE DE FERRER | 14 |

| MUNICIPIO | MILITANTES EN EL LNED |
|-------------------------|-----------------------|
| HUEYAPAN DE OCAMPO | 10 |
| VILLA ALDAMA | 10 |
| HUILOAPAN DE CUAHUTEMOC | 10 |
| TAMTIMA | 10 |
| SOTEAPAN | 9 |
| APAZAPAN | 9 |
| COYUTLA | 8 |
| ACATLÁN | 8 |
| TONAYAN | 8 |
| SOLEDAD ATZOMPA | 6 |
| ILAMATLÁN | 6 |
| CHACALTIANGUIAS | 5 |
| TATATILA | 5 |
| NARANJAL | 4 |
| AYAHUALULCO | 4 |
| SAN ANDRES TENEJAPAN | 4 |
| IXHUATLÁN DE MADERO | 3 |
| CHUMATLAN | 3 |
| MOLOACAN | 3 |
| OTATITLÁN | 3 |
| COSAUTLÁN | 3 |
| ACULTZINGO | 2 |
| CHINAMECA | 2 |
| COACOATZINTLA | 2 |
| COETZALA | 1 |
| ZARAGOZA | 1 |

| | |
|----------------------|----|
| TLACOLULAN | 14 |
| SANTIAGO SOCHIAPAN | 13 |
| COLIPA | 13 |
| YECUATLA | 11 |
| LAS VIGAS DE RAMIREZ | 11 |

| | |
|----------------|---|
| NAUTLA | 1 |
| JESÚS CARRANZA | 1 |
| TEOCELO | 1 |
| TLAQUILPA | 1 |

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación que las y los militantes inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo de los municipios a los que se refieren los considerando 9 y 11, del presente acuerdo, ejerzan su voto en los siguientes Centros de Votación:

| MILITANTES DE: | VOTARÍAN EN EL CENTRO DE VOTACIÓN UBICADO EN: |
|----------------------|---|
| CALCAHUALCO | ALPATLAHUAC |
| JALACINGO | ALTOTONGA |
| COETZALA | AMATLAN DE LOS REYES |
| NARANJAL | AMATLAN DE LOS REYES |
| IXHUATLÁN DE MADERO | BENITO JUÁREZ |
| ACULTZINGO | CAMERINO Z. MENDOZA |
| HUEYAPAN DE OCAMPO | CATEMACO |
| ACULA | COSAMALOAPAN |
| CHACALTIANGUIAS | COSAMALOAPAN |
| TLACAJALPAN | COSAMALOAPAN |
| IXHUATLÁN DEL CAFÉ | COSCOMATEPEC |
| CHINAMECA | COSOLEACAQUE |
| OTEAPAN | COSOLEACAQUE |
| PAJAPAN | COSOLEACAQUE |
| SOTEAPAN | COSOLEACAQUE |
| ZARAGOZA | COSOLEACAQUE |
| CHUMATLAN | COXQUIHUI |
| ZOZOCOLCO DE HIDALGO | COXQUIHUI |
| OMEALCA | CUICHAPA |



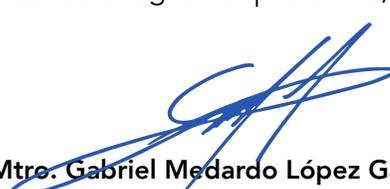
| MILITANTES DE: | VOTARÍAN EN EL CENTRO DE VOTACIÓN UBICADO EN: |
|-------------------------|---|
| TEZONAPA | CUICHAPA |
| TOMATLÁN | CHOCAMÁN |
| APAZAPAN | EMILIANO ZAPATA |
| COYUTLA | FILOMENO MATA |
| MECATLAN | FILOMENO MATA |
| COAHUITLAN | FILOMENO MATA |
| COACOATZINTLA | JILOTEPEC |
| ACATLÁN | CHICONQUIACO |
| AQUILA | MALTRATA |
| LA PERLA | MARIANO ESCOBEDO |
| NAUTLA | MARTINEZ DE LA TORRE |
| SAN RAFAEL | MARTINEZ DE LA TORRE |
| JAMAPA | MEDELLÍN DE BRAVO |
| JUCHIQUE DE FERRER | MISANTLA |
| TENOCHTITLAN | MISANTLA |
| YECUATLA | MISANTLA |
| IXHUATLÁN DEL SURESTE | NANCHITAL |
| MOLOACAN | NANCHITAL |
| TONAYAN | NAOLINCO |
| SOLEDAD ATZOMPA | NOGALES |
| PUEBLO VIEJO | OZULUAMA DE MASCAREÑAS |
| ESPINAL | PAPANTLA |
| TECOLUTLA | GUTIÉRREZ ZAMORA |
| AYAHUALULCO | PEROTE |
| TATATILA | PEROTE |
| LAS VIGAS DE RAMIREZ | PEROTE |
| VILLA ALDAMA | PEROTE |
| SANTIAGO SOCHIAPAN | PLAYA VICENTE |
| COATZINTLA | POZA RICA |
| HUILOAPAN DE CUAHUTEMOC | RAFAEL DELGADO |
| SAN ANDRES TENEJAPAN | RAFAEL DELGADO |
| TLILAPAN | RAFAEL DELGADO |
| TLACOLULAN | RAFAEL LUCIO |
| JESÚS CARRANZA | SAYULA DE ALEMAN |

| MILITANTES DE: | VOTARÍAN EN EL CENTRO DE VOTACIÓN UBICADO EN: |
|----------------------|---|
| UXPANAPA | SAYULA DE ALEMAN |
| SAN JUAN EVANGELISTA | SAYULA DE ALEMAN |
| TAMTIMA | TAMALIN |
| ASTACINGA | TEHUIPANGO |
| EL HIGO | TEMPOAL |
| IGNACIO DE LA LLAVE | TLALIXCOYAN |
| TENAMPA | TOTUTLA |
| TLACOTEPEC DE MEJÍA | TOTUTLA |
| OTATITLÁN | TRES VALLES |
| COLIPA | VEGA DE LA TORRE |
| COSAUTLÁN | XICO |
| TEOCELO | XICO |
| TLAQUILPA | XOXOCOTLA |
| ATLAHUILCO | ZONGOLICA |
| LOS REYES | ZONGOLICA |
| TEQUILA | ZONGOLICA |
| TEXHUACAN | ZONGOLICA |
| MIXTLA DE ALTAMIRANO | ZONGOLICA |
| HUAYACOCOTLA | ZONTECOMATLAN |
| ILAMATLÁN | ZONTECOMATLAN |

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.panver.mx/web/category/cae2024/>.

TERCERO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en sesión virtual celebrada el 24 de octubre de 2024.



Mtro. Gabriel Medardo López García.
Presidente de la Comisión Auxiliar
Estatal de la CONECEN 2024.



Lic. Karla Paola Mogollán Cabrera.
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar
Estatal de la CONECEN 2024.